

**RESOLUCIÓN N° 045/2019**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada el 23 julio de 2019 por ALIANZA S.G.R. solicitando la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés bursátiles en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

**CONSIDERANDO**

Que por Disposición de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Producción N° 214/2019 de fecha 08 de abril de 2019 se autorizó a funcionar a ALIANZA S.G.R. como Sociedad de Garantía Recíproca. Asimismo autorizó la constitución e integración de un Fondo de Riesgo por un monto de \$200.000.000;

Que por reunión de Consejo de Administración celebradas el 10 de junio de 2019 ALIANZA S.G.R. resolvió solicitar la autorización para actuar como avalistas de cheques de pago diferido y pagarés bursátiles a negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que ALIANZA S.G.R. ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Listado de Valores Negociables;

Que los cheques de pago diferido y pagarés bursátiles para ser negociados en el Mercado deberán cumplir con las disposiciones que establezcan las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

Que la Comisión Nacional de Valores a través del artículo 4° de la Resolución N° 17.500 de fecha 11 de septiembre de 2014, resolvió autorizar a la Bolsa de Comercio de Rosario para actuar como Entidad Calificada, a los fines del ejercicio de las actividades previstas en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 26.831, en el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. a través del Convenio de Delegación de Facultades celebrado entre ambas Entidades;

Que la Comisión de Títulos de la Bolsa de Comercio de Rosario ha aconsejado a la Gerencia de Desarrollo del Mercado de Capitales la autorización actuar como avalista a ALIANZA S.G.R. en la negociación en el Mercado Argentino de Valores S.A. de cheques de pago diferido y pagarés, como último requisito para su autorización;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

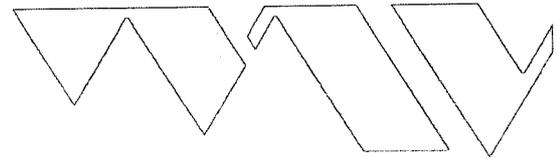
Por ello, habiéndose cumplido todas las instancias administrativas correspondientes;



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
www.mav-sa.com.ar



**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1º:** Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a ALIANZA S.G.R. para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés bursátiles.

**Artículo 2º:** Comunicar la presente Resolución a ALIANZA S.G.R. y a Caja de Valores S.A.

**Artículo 3º:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 1 de agosto de 2019



Pablo A. Bortolato  
Presidente



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)